CONTRATO Nº 71/2018

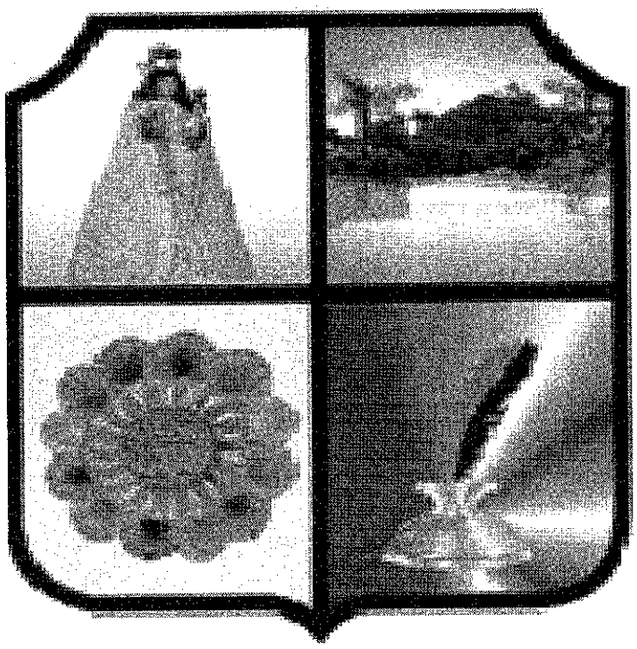

CD Nº 72/2018

"REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS ESCOLARES"

ID Nº 354.321

SAN EXPEDITO

2018

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Cabiñuri Alvarez y Tte. A. Martínez.
Teléfono: 0294 220 202 - 0294 220 350
Email:
contacto@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 71/2018

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 170 Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540*** *y el Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta*** *con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma:* ***SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO AMARILLA CON RUC Nº 1.513.152-1****, domiciliado en AVDA. ORLANDO MATEUCCI Y CALLE 8, ITAUGUÁ , República del Paraguay, denominado en adelante el* ***CONTRATISTA****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 72/2018 "REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS ESCOLARES" ID Nº 354.321****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

1-1 *El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado:* ***"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 72/2018 "REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS" ID Nº 354.321"****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 354.321***

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	2	1	0	520	30	11	11	55.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 72/2018 "REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS ESCOLARES" ID Nº 354.321****, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada por* ***Resolución Nº 2.076 con fecha de 05 de diciembre del 2018***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. *El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	precio total
1	72102802-003	REPARACIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1.022, VALLE KARE	Unidad	1		
1.1		ESTRUCTURA DE Hº Aº	Metros cúbicos	1,69	2.300.000	3.887.000
1.2		EXCAVACIÓN Y CARGA DE ZAPATAS DE Hº Aº	Metros cúbicos	0,27	2.300.000	621.000
1.3		ARREGLO DE PAREDES CON EN VARILLADO	Unidad	1	800.000	800.000
1.4		REVOQUES DE PILARES DE Hº Aº	Metro lineal	12,24	33.000	403.920
1.5		PINTURA DE PILARES A LA CAL	Metros cuadrados	3,6	15.000	54.000
1.6		CALCE CON Hº Aº BAJO FUNDACIÓN EXISTENTE Y REPARACIÓN DE PILARES DE Hº Aº	Unidad	2	10.500.000	21.000.000
2	72102802-003	REPARACIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6.660, VECINOS UNIDOS	Unidad	1		
2.1		REPARACIÓN DE CIMENTACION :RELLENO Y CARGADO DE Hº	Metros cúbicos	1	1.100.000	1.100.000
2.2		CONSTRUCCIÓN DE PISO: MURO DE NIVELACIÓN DE 0,30	Metros cuadrados	2,25	198.000	[illegible]
2.3		CONSTRAPISO DE CASCOTE	Metros cuadrados	60	40.000	[illegible]
2.4		COLOCACIÓN DE PISO DE BALDOSA	Metros cuadrados	60	80.000	4.800.000
2.5		CONSTRUCCIÓN DE PISO DE Hº Aº EN GALERÍA H: 14 CM	Metros cúbicos	1,05	2.000.000	2.100.000
2.6		REVOQUE DE MURO DE NIVELACIÓN	Metros cuadrados	2,25	33.000	74.250
2.7		DESAGÜE PLUVIAL: CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº 26 DESARROLLO 33 CM	Metro lineal	20	80.000	[illegible]
3	72101510-9998	REPARACIÓN DE SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1.024, STA. LAUREANA VEGA	Unidad	1		
3.1		ARREGLO DE PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES A UNA CAPA CON EN VARILLADO	Metros cuadrados	50	45.000	[illegible]
3.2		ABERTURAS DE MADERA: PUERTA PLACA PARA PROFESORES	Unidad	1	850.000	850.000
3.3		PISO ALISADA DE CEMENTO DE 6 CM	Metros cuadrados	10,27	80.000	821.600

"SAN EXPEDITO"
Consultora
Rolando Amarilla
ITAUGUA - PARAGUAY

CONTRATO Nº 71/2018

3.4		REPOSICIÓN DE PISO	Metros cuadrados	10,66	80.000	852.800
3.5		PINTURA DE PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES	Metros cuadrados	50	20.000	1.000.000
3.6		PINTURA DE ABERTURA DE MADERA CON BARNIZ SINTÉTICO	Metros cuadrados	3,36	22.000	73.920
3.7		ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (7 TUBOS FLUORESCENTE)	Unidad	1	600.000	600.000
3.8		INSTALACIÓN SANITARIA: AGUA CORRIENTE, DESAGÜE CLOACAL, POZO ABSORBENTE, CÁMARA DE INSPECCIÓN Y ARTEFACTOS (6 INODOROS CISTERNAS CON CONEXIÓN)	Unidad	1	8.000.000	8.000.000
3.9		LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	53	5.005	265.265
	PRECIO TOTAL					53.999.255

El monto total es de guaraníes, cincuenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y cinco

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el ***PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA,*** *Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE,*** *en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

- ***a)*** *Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de* ***EL CONTRATISTA,*** *constatadas por el Fiscal de Obra.*
- *b) Por alguna otra causa que* ***LA CONTRATANTE,*** *considere justificada.*
- *c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.*
- ***d) EL CONTRATISTA,*** *no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*
- ***e) FORMA DE PAGO***

7.1 El primer pago se realizará a la terminación del 50% de la obra. El segundo pago y último se realizará a la terminación del 100% de la obra. El desembolso se realizará previa presentación del certificado de obra aprobado por el fiscal designado para el efecto y la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dichos documentos.

7.2 De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1 El periodo de construcción de la obra es de 60 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.

9. TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. *Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 180 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

9.2 Los valores de la Ganancia de Daños contra terceros, Daños contra Accidente de Trabajos y Daños contra riesgo en la zona de obra son las siguientes:

Seguro contra daños a terceros por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras por el siguiente monto: Gs 10.000.000

10 MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.
Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:
En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS ESCOLARES

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la* ***CONTRATANTE*** *a la rescisión unilateral del presente Contrato:*

- *a. Si el* ***CONTRATISTA*** *fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*

CONTRATO Nº 71/2018

b. *Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*
c. *Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.*
d. *Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*
e. *Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.*
f. *Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.*
g. *La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.*

12.2 *Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.*

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

12.3 *Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.*

12.4 *Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del 2018.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

Asencio Acosta
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente
Municipalidad de Itauguá

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUA - PARAGUAY

ROLANDO AMARILLA
Contratista